35 (treinta y cinco)

Expediente N° 7742/18 – CDE-0650-2018-000023

Acta N° 54 de fecha 24 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 14.-

SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2016.-

VISTO: el memorando D.S N° 130/18 del Departamento de Seguridad de fecha 25 de junio de 2018; el Contrato N° 41/2016 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A. en fecha 7 de setiembre de 2016; el mensaje remitido vía correo electrónico en fecha 21 de junio de 2018; la Resolución N° 1, Acta N° 67 de fecha 5 de setiembre de 2016; el Decreto N° 9037 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2018; la providencia, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N°s. 95/18, 118/18 y GPL/UOC/DPE N° 1380/18 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 25, 27 de junio y 23 de julio de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2377/2018 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de julio de 2018; las providencias 558, 634, los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 292/18 y 332/18 de la Unidad Jurídica de fechas 28 de junio, 10, 24 y 27 de julio de 2018; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 123/18 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 31 de julio de 2018; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 123/18 de fecha 31 de julio de 2018, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 1, Acta N° 67 de fecha 5 de setiembre de 2016, se adjudicó a la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A. el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2016 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en el marco del cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 41/2016 de fecha 7 de setiembre de 2016, bajo la modalidad de contrato cerrado. La Cláusula 7. Vigencia del Contrato estableció: *"El plazo de vigencia del contrato es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio"*. Dicho documento fue emitido en fecha 7 de setiembre de 2016, por lo que el plazo de vigencia fenece en fecha 6 de setiembre de 2018. Por memorando D.S. N° 130/2018 de fecha 25 de junio de 2018, el Departamento de Seguridad, área técnica administradora del contrato, solicitó la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por 2 (dos) meses más, es decir hasta el 06 de noviembre de 2018, argumentando: *"...con relación al contrato N° 41/2016 correspondiente al Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia cuyo vencimiento será el 7/09/2018 y a lo definido en el Decreto N° 9037/2018 "Por el cual se establecen normas complementarias al Capítulo 11 "De las Contrataciones Públicas del Estado" del Anexo A (Guía de normas y procesos del PGN 2018) del Decreto N° 8452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2018", que en el Artículo 2° dispone "A los efectos de la difusión de los llamados a contratación para la adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en carácter plurianual, para afectar parcial o totalmente los periodos 2019-2020, deberán contar además del reporte del Módulo Plurianual del SIPP (FG04), con la autorización expresa por escrito del Equipo Económico Nacional, estos documentos deberán ser remitidos a la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), en oportunidad..." y considerando*

GERARDO M. MEZA CACERES
Secretario General

RR
AMPLIACIÓN DE CONTRATO – S.I.T. – MONTO Y VIGENCIA AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 08-2018 09:30:26

36 (treinta y seis)

los plazos que conlleva cualquier autorización y la sensibilidad e importancia de esta contratación, dada la magnitud de los intereses que deben ser cubiertos y protegidos, estamos ante un proceso administrativo que nada más y nada menos debe proteger los altos intereses de la banca matriz del Estado paraguayo, por lo que a fin de precautelar cualquier contingencia o eventualidad, solicitamos prorrogar el presente contrato...". El proveedor expresó su conformidad a la prórroga del plazo de vigencia bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".* Al respecto, considerando que el servicio implica erogaciones fijas mensuales, se requiere la ampliación del monto total contratado para la prestación de los servicios por dos (2) meses adicionales. Dicho monto asciende a la suma total de guaraníes setecientos cinco millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y ocho (₲.705.971.738.-) conforme al detalle que se expone más abajo, monto éste que corresponde al 8 % del monto total contratado y conforme C.D.P. N° 2377/2018, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Contratación del Servicio de seguridad privada para el BCP.-	Meses	2	352.985.869	**705.971.738**
PRECIO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)					**705.971.738**

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 332/18 de fecha 27 de julio de 2018, la Unidad Jurídica concluyó: "*...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan*". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios para que el expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la prórroga de la vigencia del Contrato N° 41/2016 suscripto entre el BCP y la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. por el plazo de 2 (dos) meses más, es decir hasta el 6 de noviembre de 2018 y la correspondiente ampliación del monto total contratado por la suma de guaraníes setecientos cinco millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y ocho (₲.705.971.738), por efecto de la prestación del servicio por los meses adicionales, y la suscripción de la Adenda I del Contrato.

GERARDO M. IMEZA CÁCERES
Secretario General

RR
AMPLIACIÓN DE CONTRATO – S.I.T – MONTO Y VIGENCIA AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Descargado por vschae/SGGAF - CPL 27/08/2018 09:30:26

37 (treinta y siete)

Expediente N° 7742/18 – CDE-0650-2018-000023

Acta N° 54 de fecha 24 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 14.-

SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2016.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 41/2016 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la entidad SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A., de fecha 7 de setiembre de 2016 firmado en cumplimiento de la Resolución N° 1, Acta N° 67 de fecha 5 de setiembre de 2016 para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia, al efecto de prorrogar el plazo de su vigencia por dos (2) meses y ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes setecientos cinco millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y ocho (₲.705.971.738.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY (S.I.T.) S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 1, Acta N° 67 de fecha 5 de setiembre de 2016 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 280 – Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE INTERINO.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
AMPLIACIÓN DE CONTRATO – S.I.T. – MONTO Y VIGENCIA AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[KA]

Descargado por vschae/SGGAF - GP[illegible] 10:26